

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

**EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-06-2002, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de bebidas carbonatadas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE IO-06-2002, POR POSIBLES PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DE BEBIDAS CARBONATADAS.

En cumplimiento de sentencias ejecutorias dictadas en los juicios de amparo promovidos por diversos agentes económicos en contra del oficio de presunta responsabilidad emitido por esta autoridad en el expediente de investigación por denuncia DE-06-2000, se dejó insubsistente el citado oficio respecto de dichos agentes económicos. En atención a lo anterior, y toda vez que el amparo y protección de la justicia federal se concedió bajo la consideración de una indebida motivación del referido oficio, se inicia la investigación de oficio identificada bajo el número IO-06-2002, en lo tocante a los agentes económicos antes mencionados.

Las posibles prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente el acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, mediante la venta o transacción sujeta a la condición de no usar o adquirir, vender o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero. Se considera afectado el mercado de bebidas carbonatadas.

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil dos.- Así lo acordaron y firman el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, **Luis A. Prado Robles**.- Rúbrica.- El Director General de Investigaciones, **Francisco Maass Peña**.- Rúbrica.

(R.- 167006)